



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso : Privación Patria Potestad
Demandante : Leidy Patt Rubiano
Apoyo Judicial : Diego Armando Ospina Tovar
Radicación : 2019-00242
Interlocutorio : 00050

Se recibe escritos presentados en físico por la parte demandante, mediante los cuales relata: que el padre incumple con lo acordado en audiencia de fecha 17 de septiembre de 2019, cuando es la hora de la visita de la menor, es muy puntual, pero, para devolverla la trae muy tarde, siendo peligroso para la niña, de lo cual allega constancia de mensajes donde le informa la hora que debe devolver la menor y que se encuentra esperándola en la portería, indica además que se había acordado el permiso de salida del país en esa audiencia y a la fecha ha incumplido con ello, de lo cual allega anexos, además manifiesta que está faltando al cumplimiento del vestuario y algunos meses de alimentos, de lo que también allega anexos, todo ello, por parte del padre de la menor.

Frente a los incumplimientos del señor Diego Armando Ospina, desde ya hace un llamado esta Juez, para que se abstenga de incurrir en conductas violatorias del acuerdo al que llegaron y que dio lugar a la terminación del proceso; pues puede dar lugar con su comportamiento al inicio de otros procesos en su contra ya sea de regulación de visitas, permiso de salida del país y el cobro de lo adeudado en debida forma; diligencias que inicialmente se pueden promover ante entidades como las Comisarias de Familia, e I.C.B.F., del lugar donde tenga el domicilio la joven ISABELLA.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **090bd1468c0f765b4670de1c54cc3b6d3b02dc3b55977c7f3421b5da3b128ab6**

Documento generado en 27/01/2023 12:28:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>